



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México a 21 de abril de 2016

OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 877 /2016

ASUNTO: AUTORIZACION



DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN



PODA DE 3 ÁRBOL(ES)
EN PREDIO PRIVADO
No. FOLIO: 68,169/2016

1537

5 ABR 2016

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y

CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

C. CLAUDIA LOPEZ HEREDIA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 14 de marzo de 2016, mediante folio 68,169/2016, donde solicita la poda de árbol(es) ubicado(s) en predio privado, de la [redacted], de esta Delegación.

I.- El día 11 de abril de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 3 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral 6.4.2.1.3

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FICUS/Ficus benjamina	[redacted]	[redacted]	10	35	8	BUENA	RAMAS HACIA ANDADOR COMUN	P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE SEMBREDO SOBRE ARRIATE DE ESPACIO REDUCIDO
2	PIRUL/Cchinus mlie	[redacted]	[redacted]	12	45	10	BUENA	RAMAS HACIA SISTEMA DE SEGURIDAD	P	ARBOL CON TALLO CODOMINANTE QUE SE PROYECTA HACIA BARDA CON BRAZOS ABIERTOS
3	FRESNO/Fraxinus uhdei	[redacted]	[redacted]	12	40	10	BUENA	RAMAS HACIA SISTEMA DE SEGURIDAD	P	ARBOL QUE SE PROYECTA HACIA BARDA CON BRAZOS ABIERTOS QUE INCIDEN HACIA SISTEMA DE SEGURIDAD

AUTO/1:2

Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Carretera esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Para preservar y proteger el medio ambiente, por favor, al imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 3 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en de esta Delegación.

ACCIONES: PODA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
FICUS/Ficus benjamina	PODA DE ACLAREO DE COPA
PIRUL/Schinus molle	PODA DE REDUCCION DE COPA Y ELIMINACION DE RAMAS LATERALES
FRESNO/Fraxinus uhdei	PODA DE REDUCCION DE COPA Y ELIMINACION DE RAMAS LATERALES

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio DAO/DGSU/DPCMA/864/2016 de fecha 20 de abril de 2016, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA
REFERENCIAS DOCUMENTALES:

* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)
DPCMA
expediente

JEA/lsv*

AUTO/2:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

